



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Víctor Colas, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, han manifestado la necesidad de que se proceda al recambio de las luminarias del servicio de alumbrado público de la calle Antonio Mariño al 200.

Que, hace varios días no tienen servicio y es una cuadra con muy poca iluminación por lo que solicitan se realice el recambio de manera perentoria.

Que, es una arteria por donde se movilizan muchas personas durante la hora nocturna, principalmente estudiantes que asisten a la universidad y no tienen otra alternativa y se encuentran expuestos a ser víctimas de robos o arrebatos.

Que, el servicio de alumbrado público consiste en proveer iluminación artificial en calles y espacios públicos, constituyendo una prestación esencial para la convivencia comunitaria y directamente vinculada con la seguridad, toda vez que una adecuada iluminación contribuye a disminuir las condiciones que favorecen hechos delictivos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14º, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes

representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Colocación de luminarias del servicio de alumbrado público de la calle Antonio Mariño al
200, barrio Víctor Colas**

SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se proceda a la colocación de las luminarias del servicio de alumbrado público de la calle Antonio Mariño al 200 del barrio Víctor Colas.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**